



*critérios convocatoria 2020*

## **CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**

### **C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1**

Además de los criterios que se dispongan en las Bases Regulatoras y en la Orden de Convocatoria, así como en el Manual de Procedimiento, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Grupo.

#### **C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

##### **1)-Criterios Elegibilidad del proyecto y beneficiario**

- La inversión y/o gasto mínimos de los proyectos deberá ser de al menos 5.000 €.
- No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.
- Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.
- Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes a los Ámbitos de Programación 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1 por beneficiario en cuatro años.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES. Máx. 80 ptos. Aplicables a todos los ámbitos.**

#### **1-Objetivos transversales y empleo. Máximo 10 ptos.**

##### **1.1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 4.2 / 6.1 6.2 / 8.1 8.2 / 9.1

Se consideran distintos ámbitos de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.



### *critérios convocatoria 2020*

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 2 punto por medida, con el máximo de 10 puntos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración. (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

### **1.2- Medioambiente. adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máximo 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 8.1 / 8.2 / 9.1

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad

- recuperación de una zona degradada
- mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
- mejora de pastizales
- mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
- Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
- Conservación de hábitats, fauna y flora

B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.

- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
- por reducción del consumo de agua, su depuración
- por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
- por aumentar el reciclado de los residuos
- por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
- por mejora en la calidad de los suelos
- por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
- por fomento de uso sostenible de recursos
- por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica

C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida, con un máximo de 10 puntos.



### *critérios convocatoria 2020*

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

#### **1.3-Empleo. Máximo 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 4.2 / 6.1 / 6.2

#### **Creación empleo directo o indirecto documentado. Cálculo de la inversión (en miles de €) / UTH**

-menor o igual a 10.000 €: 10 ptos.

-mayor de 10.000 hasta 75.000 €: 5 ptos.

-más de 75.000 €: 1 ptos.

En caso de mantenimiento, los puntos se reducirán al 50%.

#### **2- Equilibrio territorial. Máx. 15 puntos.**

Se atenderá a una sola de las dos modalidades siguientes (2.1 ó 2.2), dependiendo del tipo de proyecto.

##### **2.1- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto. Máx. 15 puntos.**

Se establece una valoración entre 15 y 1 puntos. 100 hab. o menos 15 ptos. De 101 a 500 hab. 10 ptos. De 501 a 1.000 hab. 8 ptos. De 1.001 a 1.500 hab. 4 puntos. Más de 1.501 hab. 2 ptos.

##### **2.2-Ambito de influencia. Máx. 15 puntos.**

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcial (en ambas comarcas). 15 ptos. Comarcial (en una comarca): 10 ptos. Supralocal: 6 ptos. Local: 2 ptos.



*critérios convocatoria 2020*

**3- Competitividad territorial. equilibrio actividad. Máx. 15 ptos.**

Nueva en la comarcas 15 ptos. Nueva en la localidad 10 ptos. Actividad nueva 6 ptos.  
Ampliación 3 ptos. Modernización, adaptación 1 ptos.

**4- Potencial equilibrante. Máx. 10 ptos.**

Contribución a los siguientes puntos.

-Favorece una distribución más equilibrada de las infraestructuras dentro del sistema comarcal: 2 puntos.

-Favorece una distribución más equilibrada de la población dentro del sistema poblacional comarcal: 2 puntos.

-Favorece una distribución más equilibrada del desarrollo de sectores dentro del sistema socioeconómico comarcal: 2 puntos.

-Favorece una distribución más equilibrada del uso sostenible de recursos locales dentro del sistema comarcal: 2 puntos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

**5- Impacto social. Máx. 10 ptos.**

Se atenderá a los sectores o estratos de población que se benefician del proyecto.

-Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años: 10 ptos.

-Parados y demandantes de empleo en general: 8 ptos.

-Agentes económicos concretos: 6 ptos.

-Sector primario: 4 ptos.

-Otros colectivos, población en general: 1 pto.



*critérios convocatoria 2020*

**6- Repercusión del proyecto en la implementación de la estrategia. Máximo 10 pts.**

Se valorará el grado de definición y coherencia del proyecto en relación con las necesidades detectadas en la EDLL.

- Las acciones a desarrollar concuerda con los objetivos definidos: 1 pto..
- Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados: 1 pto.
- Favorece un uso y gestión sostenible de recursos del territorio: 1 pto.
- Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados: 2 pts.
- Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos: 2 pts.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 pts – relevante 1 pto – poco o nada relevante 0 pts.)



*critérios convocatoria 2020*

**CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS POR ÁMBITOS. Máx. 20 ptos por ámbito**

**AMBITO 2.2 Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (entidades públicas)**

**1-Equilibrio de servicios. Máx. 10 ptos.**

Infraestructuras en zonas de sombra 10 ptos.

Infraestructuras mayor velocidad 7 ptos.

Software para mejoras de servicios públicos 5 ptos.

Otros 3 ptos.

**2-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.



*critérios convocatoria 2020*

**AMBITO 4.2. Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos.**

**1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

-proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.

-aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 ptos.

-carácter demostrativo, pedagógico: 1 ptos.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

**2-Eficiencia y repercusión de la actuación. Máx. 6 ptos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se consideran distintos ámbitos o aspectos:

- a. Autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- b. Mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- c. Reducción emisiones CO<sub>2</sub> , reducción de la contaminación lumínica
- d. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Valoración de las medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (Alta 2 puntos; media 1 puntos; baja o nula 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la entidad acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.



*critérios convocatoria 2020*

**AMBITO 6.1. Acciones de formación y divulgación e inversiones en relación con la conservación y mejora del medioambiente.**

**1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

- proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.
- aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen impacto ambiental o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 ptos.
- carácter demostrativo, pedagógico: 1 ptos.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

**2-Contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente. Máximo 6 puntos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se valorará la aportación del proyecto a cada mejora, motivando dicha valoración: 0 ptos. no aporta; 0,5 ptos. aportación baja; 1 pto. aportación media; 2 ptos. aportación alta.

- A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad
- recuperación de una zona degradada
  - mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
  - mejora de pastizales
  - mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
  - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
  - Conservación de hábitats, fauna y flora
- B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.
- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
  - por reducción del consumo de agua, su depuración
  - por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
  - por aumentar el reciclado de los residuos
  - por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
  - por mejora en la calidad de los suelos
  - por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
  - por fomento de uso sostenible de recursos
- C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.





*critérios convocatoria 2020*

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.

**AMBITO 6.2. Acciones de formación y divulgación en materia de cambio climático.  
Promoción de la eficiencia energética.**

**1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

-Proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.

-aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen el consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 ptos.

-carácter demostrativo, pedagógico: 1 ptos.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

**2-Repercusión del proyecto. Máximo 6 puntos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se consideran distintas áreas o aspectos:

- a. Autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- b. Mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- c. Reducción emisiones CO<sub>2</sub> , reducción de la contaminación lumínica
- d. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Valoración de las medidas dentro de una o varias áreas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (Alta 2 puntos; media 1 puntos; baja o nula 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la entidad acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.



*critérios convocatoria 2020*

**AMBITO 8.1. Inversiones materiales para la creación de empleo.**

**1-Puesta en valor de recursos endógenos. Máx. 5 ptos.**

- Puesta en valor de recursos infrautilizados o potenciales sin desarrollo: 5 ptos.
- Mejoras de la gestión sostenible y aprovechamiento diversificado de recursos: 3 ptos.
- Uso y gestión de recursos del territorio: 1 pto.

**2-Creación empleo directo e indirecto. Máx. 10 ptos.**

Inversión (en miles de €)/UTH.

Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 10 ptos.

Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 8 ptos.

Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 6 ptos.

Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 4 ptos.

Muy alta (>130 m. €) 1 pto.

En caso de mantenimiento se aplicará al 50%.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 5 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 5 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 1 pto.



*critérios convocatoria 2020*

**AMBITO 8.2. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.**

**1- Sectores estratégicos y puesta en valor de recursos. Máx. 5 ptos.**

Sectores estratégicos 5 ptos.

Sector industria y servicios 4 ptos.

Puesta en valor o aprovechamiento sostenible de otros recursos o sectores del territorio 3 ptos.

Otros 1 pto.

**2-Apoyo a objetivos estratégicos. Máx. 5 puntos.**

Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento 5 ptos.

Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 5 ptos.

Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización 4 ptos.

Proyecto cuyo objetivo sea la disminución brecha digital, creación de redes 3 ptos. Proyectos cuyo objetivo sea favorecer la gobernanza y participación local 2 ptos. Otros 1 pto.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pto.



*critérios convocatoria 2020*

**Ámbito 9.1 Infraestructura social.**

**1-Repercusión social y mejora de la calidad de vida Máx. 15 ptos**

Valoración por cada uno de los objetivos a los que contribuye la acción (de cada categoría objetivos excluyentes).

Categoría 1: 4 ptos./medida

- mejora cobertura en materia de educación, sanidad, asistencia social y/o dependencia
- fomento y fijación de población

Categoría 2: 3 ptos./medida

- cobertura de otros servicios básicos a la población.
- contribución a la inclusión social.
- fomento igualdad de oportunidades en colectivos con necesidades de inserción

Categoría 3: 2 ptos./medida

- conciliación vida familiar y profesional.
- mejora cobertura cultural, ocio y deportes.
- Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficaces, se podrá conceder hasta 3 puntos adicionales por cada objetivo, motivando la valoración (alta 3, media 2, baja 1, muy baja 0).

**2-Tipo de solicitante Máx. 5 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 5 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro 1 pto.



### *critérios convocatoria 2020*

#### **C.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos).

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia en el empleo (directo o indirecto), seguida de la puntuación de los criterios que valoran los objetivos transversales. En todo caso se atenderá a las indicaciones expuestas en sus correspondientes Bases Regulatorias.

La cuantía de la subvención será un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 euros para proyectos no productivos.

Se establece un límite de 100.000 € máximo de ayudas Leader por promotor en cuatro años.

#### **Criterios en el caso de proyectos de formación:**

- En cada proceso de selección se podrá dedicar como máximo un 4% del presupuesto de los proyectos formativos. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto.
- La subvención máxima por proyecto no superará los 6.000 €
- En el caso de que se presenten proyectos similares en una misma convocatoria se podrán seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación.
- En el caso de que se presenten proyectos similares a los realizados en convocatorias anteriores se podrá desestimar la solicitud de ayuda.



***critérios convocatoria 2020***

- Los proyectos deberán contar con un apoyo institucional definido y explícito que le da factibilidad a su implementación en términos de infraestructura y financiación si corresponde.